

Ley que modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor con el fin de fortalecer el sistema de alertas de productos y servicios peligrosos

Por Ley N° 32230 publicado el 8 de enero del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor e incorpora algunos artículos con el fin de fortalecer el Sistema de Alertas de Consumo de productos y servicios peligrosos.

La Ley establece formalmente el Sistema de Alertas de Consumo, con la finalidad de garantizar la protección de los consumidores mediante la difusión de información clara y oportuna sobre los riesgos asociados a productos y servicios disponibles en el mercado.

Es la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor del INDECOPI, quien tiene como función la implementación y gestión del Sistema de Alertas de Consumo y para cumplir dicha función podrá emitir directivas y lineamientos.

Destacamos además que, respecto a los criterios aplicables a la información y advertencia sobre el riesgo y peligrosidad de un producto o servicio se precisa ahora que como primera opción el proveedor debe utilizar vías de comunicación individual con el potencial consumidor afectado y, de no ser posible, utilizar medios de comunicación masivos de alcance nacional, así como fuentes de información alternativas gratuitas y de fácil acceso para los consumidores.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- monicagermany@esola.com.pe
- cristinafernandez@esola.com.pe
- jossimarjimenez@esola.com.pe



Mónica Germany
Socia



Cristina Fernández
Asociada Senior



Jossimar Jiménez
Asociado